

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, ocho minutos, del día **23 de julio de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Alcalde Accidental don Juan Ernesto Hernández Cruz** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 17 de julio de 2024.
Punto 2º	Expte. 11276/2024. Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 23/07/2024).
Punto 3º	Expte. 566/2022. Propuesta aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar de la unidad 15.1 -Contingencias e imprevisto ocasionados durante la obra - de la obra CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar,



c006754aa92801025020768255080b30a

- Montaña y Cielo, dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas. Ref.: 22-OBR-02.
- Punto 4º Expte. 361540/2021. Propuesta para otorgar a don ***** , licencia de obra mayor para ejecución del proyecto, anexo para subsanación técnica al proyecto de acceso a finca desde la GC-505, obras e instalaciones complementarias a finca agrícola existente, y denegar la ejecución de actuaciones consistentes en implantación de la actividad ganadera, de baño y almacén fitosanitarios y del sendero interior, sita en Las Filipinas, Cercado de Espino Caidero de Soria, T.M. de Mogán.
- Punto 5º Expte. 3404/2024. Propuesta para denegar a don ***** , representado en el presente expediente por doña ***** , licencia de obra mayor para la instalación de escalera caracol en fachada, sita en c/Guanarteme 16-18, Arguineguín, Parcela 146, en este término municipal de Mogán.
- Punto 6º Expte. 8566/2024. Propuesta para otorgar a don ***** , representado en el presente expediente por la entidad Asesoramientos Agronómicos Canarias, S.L.P., representada a su vez, por don ***** , licencia de obra mayor para la ejecución de proyecto de construcción de depósito circular de agua de riego en finca agrícola con referencia catastral ***** , Casas Blancas, en este término municipal de Mogán.
- Punto 7º Expte. 7498/2023.- Propuesta para otorgar a la entidad Enparan S.A., representada en el presente expediente por don ***** , licencia urbanística de obra mayor para la ejecución del proyecto denominado edificio de 9 viviendas, locales en planta baja y sótano en C/Ángel Guimerá nº1, Esq. C/Viera y Clavijo nº10, Arguineguín en este término municipal de Mogán.
- Punto 8º Expte. 4051/2022. Propuesta para la liquidación del contrato de la obra Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 131, y cancelación de la garantía definitiva.
- Punto 9º Expte. 391/2022. Propuesta proceder a la devolución de la garantía del servicio de Asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán, a doña ***** .
- Punto 10º Asuntos de urgencia.
- Punto 10.1º Expte. 2632/2022. Propuesta aprobar la primera prórroga del contrato de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para la Explotación del Quiosco como Bar Cafetería, ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco, T.M. Mogán, siendo actualmente la concesionaria ***** .
- Punto 10.2º Expte. 9556/2023. Propuesta estimar recursos presentados por la entidad Clean Canarian Energy, S.L., y Mainca Canarias, S.L., y considerar nuevo propuesto como adjudicatario de la ejecución de la obra Instalación de Alumbrado Público Fotovoltaico en calle Nayra y Aledaños, Loma II - Arguineguín, T.,M. Mogán a la entidad Clean Canarian Energy, S.L.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 17 de julio de 2024.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobados los **borradores de las actas de las sesiones de fechas 9 y 11 de julio de 2024**, en sesión ordinaria y extraordinaria y urgente, respectivamente, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 11276/2024. Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 23/07/2024).

Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 19/07/2024, con CSV nº [Z006754aa93b1301b9b07e82fd07092co](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:



c006754aa928010250207e8255080b30a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1531	Rect-Final 8	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/07/24. Expte. 1090/22. Serv telefo cober bco. Veneguera. DIC 22	INFORYNNTT
F/2024/1530	Rect-Final 6	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/07/24. Expte. 1090/22. Serv telefo cober bco. Veneguera. OCT 22	INFORYNNTT
F/2024/3709	Emit- 31	1500,2	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 23/07/24. Expte. 1144/20. 2º prórro serv represen jurídi. Junio 24	ASESOR
F/2024/3675	I24 847	1070	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 23/07/24. Expte. 1145/20. 2º Prórro serv defenasa jurídi materia laboral. Junio 24	RRHH
F/2024/3449	CL.0424000.1211	11481,38	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 23/07/24. Expte. 13198/22. Sum de combusti para el parque móvil. Abril 24	PARQUEMOVI L
F/2024/3619	Emitidas 37	4984,41	MUNGEST, S.L.	JGL 23/07/24. Expte. 294/24. Serv manteni soporte asisten técnica experta. Junio 24	INFORYNNTT
F/2024/3569	Emit- 17	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 23/07/24. Expte. 3168/23. Serv aloja y manteni web corporativa. Junio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/3599	Emit-00120240212	481,5	INVENTIA PLUS S.L	JGL 23/07/24. Expte. 3174/23. Serv soporte y mante APP Corpora Mcipales. Junio 24	INFORYNNTT
F/2024/3612	FVREG FV24060711	1900	IZERTIS SA	JGL 23/07/24. Expte. 342/24. Serv sopor mant asis técni centra telefóni. Junio 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/3418	90UCUT7D0006	5943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 23/07/24. Expte. 355548/21. Única prórro serv telecomunica. Abril 24	INFORYNNTT
F/2024/3702	VCAN24-0043	10658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 23/07/24. Expte. 357033/21. Ser seguridad Tic Ayto Mogán. Junio 24	INFORYNNTT
F/2024/3670	FV25-001889	27630,61	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, SL	JGL 23/07/24. Expte. 4202/22. Sum renova suscrip licen Microsoft VDA. 3º anual. 02/07/24	INFORYNNTT
F/2024/3564	Z24/ 341664	490,59	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 23/07/24. Expte. 498/24. Sum hidráuli para vehiculos parque móvil. 01/06 al 28/06/24	PARQUEMOVI L
F/2024/3640	Emit- 388	123,89	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 23/07/24. Expte. 504/24. Sum recam para vehicu parque móvil. 16/06 al 30/06/24	PARQUEMOVI L
F/2024/3668	F05 3339	117,7	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 23/07/24. Expte. 506/24. Sum recambios para camiones parque móvil. 30/06/24	PARQUEMOVI L
F/2024/2932	F- 11305	684,8	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/07/24. Expte. 6943/24. Adquisi impresion digital laminada bases pvc exposición fotos antiguas. 29/05/24	PARTICIIDAD A
F/2024/3706	1081	196,46	SEGURDADES SL	JGL 23/07/24. Expte. 7770/22. Serv asesor jurídi materia protecci dalos y DPD. Junio 24. ISP	INFORYNNTT



c006754aa928010250207e8255080b30a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3575	INV/2024/06/0128	1569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 23/07/24. Expte. 8028/23. Lote 1 Serv gestiona infraestruc CPD y siste. Junio 24	INFORYNNTT
F/2024/3574	INV/2024/06/0127	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 23/07/24. Expte. 8028/23. Lote 3 Serv wifi zonas públicas wifi4eu. Junio 24	INFORYNNTT
F/2024/2930	8011	5104	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DESARROLLOS QUIMICOS SL	JGL 23.07.2024 - Expte nº 16278/23 - SUM mosqueros (CERATIPROTECT)	AGRICULTURA
F/2024/1532	Rect-Final 7	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/07/24 Expte. 1090/22. Serv telefo cober bco. Veneguera. NOV 22	INFORYNNTT
	TOTAL.-	75356,84			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial, para la ejecución de los proyecto denominados Implantación de una plataforma para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y Procesos Electorales (LA1) e Integración de servicios básicos de administración digital (LA5), **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):**

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3368	Emitidas 34	28408,5	MUNGEST, S.L.	JGL 23/07/24. Expte. 4165/23. Next gene Serv plata experta siste Admon digital AGE. 19/06/24	INFORYNNTT
	TOTAL.-	28408,5			

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...



c006754aa928010250207e8255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:*

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1531	Rect-Final 8	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/07/24. Expte. 1090/22. Serv telefo cober bco. Veneguera. DIC 22	INFORYNNT T
F/2024/1530	Rect-Final 6	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/07/24. Expte. 1090/22. Serv telefo cober bco. Veneguera. OCT 22	INFORYNNT T
F/2024/3709	Emit- 31	1500,2	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 23/07/24. Expte. 1144/20. 2ª prórro serv repren jurídi. Junio 24	ASESOR
F/2024/3675	I24 847	1070	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 23/07/24. Expte. 1145/20. 2ª Prórro serv defensa jurídi materia laboral. Junio 24	RRHH
F/2024/3449	CL042400 0. 1211	11481,38	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 23/07/24. Expte. 13198/22. Sum de combusti para el parque móvil. Abril 24	PARQUEMO VIL
F/2024/3619	Emitidas 37	4984,41	MUNGEST, S.L.	JGL 23/07/24. Expte. 294/24. Serv manteni soporte asisten técnica experta. Junio 24	INFORYNNT T
F/2024/3569	Emit- 17	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 23/07/24. Expte. 3168/23. Serv aloja y manteni web corporativa. Junio 24. ISP	INFORYNNT T
F/2024/3599	Emit- 00120240 212	481,5	INVENTIA PLUS S.L	JGL 23/07/24. Expte. 3174/23. Serv soporte y mante APP Corpora Mcipales. Junio 24	INFORYNNT T
F/2024/3612	FVREG FV240607 11	1900	IZERTIS SA	JGL 23/07/24. Expte. 342/24. Serv sopor mant asis técni centra telefóni. Junio 24. ISP	INFORYNNT T
F/2024/3418	90UCUT7 D0006	5943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 23/07/24. Expte. 355548/21. Única prórro serv telecomunica. Abril 24	INFORYNNT T
F/2024/3702	VCAN24- 0043	10658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 23/07/24. Expte. 357033/21. Ser seguridad Tic Ayto Mogán. Junio 24	INFORYNNT T
F/2024/3670	FV25- 001889	27630,61	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, SL	JGL 23/07/24. Expte. 4202/22. Sum renova suscrip licen Microsoft VDA. 3ª anual. 02/07/24	INFORYNNT T
F/2024/3564	Z24/ 341664	490,59	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 23/07/24. Expte. 498/24. Sum hidráulí para vehículos parque móvil. 01/06 al 28/06/24	PARQUEMO VIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

c006754aa928010250207e8255080b30a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3640	Emit- 388	123,89	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 23/07/24. Expte. 504/24. Sum recam para vehícu parque móvil. 16/06 al 30/06/24	PARQUEMO VIL
F/2024/3668	F05 3339	117,7	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 23/07/24. Expte. 506/24. Sum recambios para camiones parque móvil. 30/06/24	PARQUEMO VIL
F/2024/2932	F- 11305	684,8	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 23/07/24. Expte. 6943/24. Adquisi impresión digital laminada bases pvc exposición fotos antiguas. 29/05/24	PARTICIUDA DA
F/2024/3706	1081	196,46	SEGURDADES SL	JGL 23/07/24. Expte. 7770/22. Serv asesor jurídi materia protecci datos y DPD. Junio 24. ISP	INFORYNNT T
F/2024/3575	INV/2024/06/0128	1569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 23/07/24. Expte. 8028/23. Lote 1 Serv gestiona infraestruc CPD y siste. Junio 24	INFORYNNT T
F/2024/3574	INV/2024/06/0127	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 23/07/24. Expte. 8028/23. Lote 3 Serv wifi zonas públicas wifi4eu. Junio 24	INFORYNNT T
F/2024/2930	8011	5104	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DESARROLLOS QUIMICOS SL	JGL 23.07.2024 - Expte nº 16278/23 - SUM mosqueros (CERATIPROTECT)	AGRICULTU RA
F/2024/1532	Rect-Final 7	164,95	ENERTEL 2018 SL	JGL 23/07/24 Expte. 1090/22. Serv telefo cober bco. Veneguera. NOV 22	INFORYNNT T
	TOTAL.-	75356,84			

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado. Las facturas que se detallan a continuación están relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial, para la ejecución de los proyecto denominados Implantación de una plataforma para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y Procesos Electorales (LA1) e Integración de servicios básicos de administración digital (LA5), **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):**

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3368	Emitidas 34	28408,5	MUNGEST, S.L.	JGL 23/07/24. Expte. 4165/23. Next gene Serv plata experta siste Admon digital AGE. 19/06/24	INFORYNNTT
	TOTAL.-	28408,5			



c006754aa928010250207e8255080b30a

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo, por los siguientes importes y conceptos:

Expediente N.º	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
3168/2023	2024/3569	416,66	7,00 %	29,17
7157/2022	2024/3706	196,46	7,00 %	13,75
342/2024	2024/3612	1900	7,00 %	133
			TOTAL.-	175,92

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 566/2022. Propuesta aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar de la unidad 15.1 -Contingencias e imprevisto ocasionados durante la obra - de la obra CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo, dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas. Ref.: 22-OBR-02.

“Unidad Administrativa de Obras Públicas

JEHC/AFS/MTG/ASC/tsj

Expte.: 566/2022. “Creación de Área de descanso – Albergue en Veneguera – T. M. de Mogán”.

Ref.: 22-OBR-02

Asunto: Aprobación PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR DE LA UNIDAD 15.1.

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. DE MOGÁN**”, actuación incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas y financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021; visto el Informe emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por le que se modifica el de 21 de diciembre de 2121, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. nº 90 de viernes 15 de abril de 2022). (Csv:[n006754aa9001807eed07e61e50a0808G](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Conforme a la Nueva Reformulación propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2023 (csv: [d006754aa92c0c0e5a007e729c090c1a0](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**Creación de Área de Descanso - Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán**”, actuación financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos en la convocatoria extraordinaria 2021; a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, con CIF: B-76344282; por un importe total de **409.810,00 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 – Reducción del plazo de ejecución: Plazo de ejecución de **360 días naturales**.

- Criterio de adjudicación nº3 – Visita a la zona de actuación: **NO** se gira visita.

- Criterio de adjudicación nº4 – Incremento de plazo de garantía: **NO** se adjunta documentación a la oferta presentada.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal) como Directora de obra, a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecto Técnico Municipal), como Directora de ejecución, y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTA** el Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios, de la unidad 15.1 del proyecto: “ **Partida Alzada a justificar asignada a contingencias e imprevistos ocasionados durante la ejecución de la obra**”; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv: [y006754aa9390f1538307e8385070a0bP](#)).

> **ATENDIENDO** al informe emitido por la Dirección Facultativa de la obra con fecha 15/07/2024, (csv: [v006754aa9170f16a5007e82f1070d27l](#)) en el que se señala literalmente:

<< **Adela Falcón Soria** (Arquitecta municipal) como Directora de Obra, **Mónica Travieso García**, (Arquitecta Técnica municipal) como Directora de ejecución y Coordinadora en materia de Seguridad y Salud y **Ana Melania Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial municipal) como Directora de Ejecución de las Instalaciones de la obra “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN**”, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tiene a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

“CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN”	
Facultativo Redactor del Proyecto:	Dña. Ana Victoria Gil Molina (Arquitecta Municipal)
Facultativo Directora de la obra:	Dña. Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)

Facultativo Director de ejecución:	Dña. Mónica Travieso García (Arquitecto Técnico Municipal)
Facultativo Directora de Instalaciones:	Dña. Ana M. Santana Cabrera (Ingeniero Técnico)
Presupuesto de Adjudicación:	409.810,00 € (incluido 7% IGIC)
Empresa Adjudicataria:	OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.
Fecha de Adjudicación:	12 de septiembre de 2023
Plazo de Ejecución:	360 días naturales

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad **15.1 "Partida Alzada a justificar asignada a contingencias e imprevistos ocasionados durante la ejecución de la obra"** con un montante total que asciende a la cantidad de **9.279,50 € (presupuesto de ejecución material)**.

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las "Partidas Alzadas":

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

- Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y...
- Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y
- Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: "Modificación del contrato de obras:

2...los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles. ...".

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el "Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios", incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- La unidad **15.1 "Partida Alzada a justificar asignada a contingencias e imprevistos ocasionados durante la ejecución de la obra"** asciende a la cantidad de **9.279,50 € (presupuesto de ejecución material)**.

3.5.- El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19

Unidad administrativa de Secretaría

- 1.1 PA15.1-01: Horm.armado HA-25/F/20/XC2, B500SD apoyo tabiquería 0.85x0.25.....
2.090,17 €
- 1.2 PA15.1-02: Horm.armado HA-25/F/20/XC2, B500SD apoyo tabiquería 0.30x0.25.....
578,31 €
- 1.3 PA15.1-03: Parapeto 1,15 m altura bloq. 20cm, correa y pilaretes.
.....1.520,57 €
- 1.4 PA15.1-04: Parapeto 0.65 m altura bloq. 20cm, correa y pilaretes.
.....908,73 €
- 1.5 PA15.1-05: Hormigón masa y nivelación fck 15 N/mm², e=5 cm s/encachado de
grava..694,39 €
- 1.6 PA15.1-06: Imperm. monocapa, protec. y despres. al gas Radón, en soleras.
.....2.315,51 €

3.6.- El importe total de la partida 1.15 asciende a la cantidad de **8.107,68 euros**.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades "1.1 PA15.1-01: Horm.armado HA-25/F/20/XC2, B500SD apoyo tabiquería 0.85x0.25", "1.2 PA15.1-02: Horm.armado HA-25/F/20/XC2, B500SD apoyo tabiquería 0.30x0.25", "1.3 PA15.1-03: Parapeto 1,15 m altura bloq. 20cm, correa y pilaretes", "1.4 PA15.1-04: Parapeto 0.65 m altura bloq. 20cm, correa y pilaretes", "1.5 PA15.1-05: Hormigón masa y nivelación fck 15 N/mm², e=5 cm s/encachado de grava" y "1.6 PA15.1-06: Imperm. monocapa, protec. y despres. al gas Radón en soleras" del proyecto "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN", por un importe total que asciende a la cantidad de **8.107,68 euros**.

4.2.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades "1.1 PA15.1-01: Horm.armado HA-25/F/20/XC2, B500SD apoyo tabiquería 0.85x0.25", "1.2 PA15.1-02: Horm.armado HA-25/F/20/XC2, B500SD apoyo tabiquería 0.30x0.25", "1.3 PA15.1-03: Parapeto 1,15 m altura bloq. 20cm, correa y pilaretes", "1.4 PA15.1-04: Parapeto 0.65 m altura bloq. 20cm, correa y pilaretes", "1.5 PA15.1-05: Hormigón masa y nivelación fck 15 N/mm², e=5 cm s/encachado de grava" y "1.6 PA15.1-06: Imperm. monocapa, protec. y despres. al gas Radón en soleras" del proyecto "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN", por un importe total que asciende a la cantidad de **8.107,68 euros**.

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la contrata, y dar traslado de la misma a la dirección facultativa y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 361540/2021. Propuesta para otorgar a don *** , licencia de obra mayor para ejecución del proyecto, anexo para subsanación técnica al proyecto de acceso a finca desde la GC-505, obras e instalaciones complementarias a finca agrícola existente, y denegar la ejecución de actuaciones consistentes en implantación de la actividad ganadera, de baño y almacén fitosanitarios y del sendero interior, sita en Las Filipinas, Cercado de Espino Caidero de Soria, T.M. de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 22/07/2021 y Registro de Entrada N.º 2021/10259 Don ***** , solicita licencia de **obra mayor para acceso a finca desde la GC-505, pista de acceso, vallado, acondicionamiento para uso agrícola y cuarto apero** sita en **Las Filipina**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 12/07/2024 ([CSV:G006754aa90a0c06dd307e83db07092et](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

«PRIMERO.- Otorgar a Don *** Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto de «Anexo para la subsanación técnica al Proyecto de Acceso a finca desde la GC-505, y obras e instalaciones complementarias a una finca agrícola existente, sita en Las Filipinas, Cercado de Espino Caidero de Soria, T.M. de Mogán» presentado, con R.E. n.º 14521/2023 y fecha 09/10/2023, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. [j006754aa9170d008cf07e80a3050b0et](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) y en el cuerpo del presente, quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:**

- a.- Implantación efectiva de la explotación agrícola.
- b.- En cuanto al cuarto de aperos, visto el plano n.º 5, su altura es superior a 2 metros, por lo que se deberá semienterrar, hasta alcanzar como máximo los 2 metros sobre la rasante natural del terreno.
- c.- El depósito semienterrado planteado en el plano 7-B deberá integrarse paisajísticamente (revestido de piedra de la zona), con la integración de los 0,98 metros que quedan vistos.
- d.- El proyecto aportado se deberá completar con los pliegos de condiciones, Estudio básico de seguridad y salud y el correspondiente estudio de gestión de residuos, todos los documentos deberán estar visados por el colegio profesional correspondiente.
- e.- Hojas de Dirección de Obras, visadas por el colegio profesional correspondiente.
- f.- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución, visada por el colegio profesional correspondiente.

Reconociéndose los siguientes parámetros urbanísticos:

Zona de cultivo afectada: 13.126,11 m²

Edificabilidad (cuarto de aperos): 23,00 m³

g.- Los condicionantes establecidos en la **Resolución CGC/2024/2351, de 22/03/2024, del Consejero de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda** que ha sido aportada por el propio interesado al expediente, con R.E. n.º 5575/2024 y fecha 10/04/2024.

h.- El vallado de la denominada Parcela A en el informe técnico del Consejo Insular de Aguas, no afecte a la Zona de Policía del barranco anexo.

SEGUNDO.- Denegar a Don *** Licencia de Obra Mayor para la ejecución de las actuaciones consistentes en implantación de la actividad ganadera, de baño y almacén fitosanitarios y del sendero interior de la parcela con referencia catastral n.º ***** , Las Filipinas, en este Término Municipal, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. [j006754aa9170d008cf07e80a3050b0et](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) y en el cuerpo del presente informe.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO.- - Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

- Justificante de abono del canon por aprovechamiento rústico por importe de **dos mil doscientos veinte euros con setenta y nueve céntimos (2.220,79)**.
- Justificante de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **setecientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos (777,28)**.

CUARTO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **setecientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos (777,28)**, así como del Canon por Aprovechamiento Rústico en Suelo Rústico por importe de **dos mil doscientos veinte euros con setenta y nueve céntimos (2.220,79)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

SEXTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación del recurso de proceda.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3383/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a Don ***** Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto de **«Anexo para la subsanación técnica al Proyecto de Acceso a finca desde la GC-505, y obras e instalaciones complementarias a una finca agrícola existente, sita en Las Filipinas, Cercado de Espino Caidero de Soria, T.M. de Mogán»** presentado, con R.E. n.º 14521/2023 y fecha 09/10/2023, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. [j006754aa9170d008cf07e80a3050b0et](#) y en el cuerpo del presente, quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- a.- Implantación efectiva de la explotación agrícola.
- b.- En cuanto al cuarto de aperos, visto el plano n.º 5, su altura es superior a 2 metros, por lo que se deberá semienterrar, hasta alcanzar como máximo los 2 metros sobre la rasante natural del terreno.
- c.- El depósito semienterrado planteado en el plano 7-B deberá integrarse paisajísticamente (revestido de piedra de la zona), con la integración de los 0,98 metros que quedan vistos.
- d.- El proyecto aportado se deberá completar con los pliegos de condiciones, Estudio básico de seguridad y salud y el correspondiente estudio de gestión de residuos, todos los documentos deberán estar visados por el colegio profesional correspondiente.
- e.- Hojas de Dirección de Obras, visadas por el colegio profesional correspondiente.
- f.- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución, visada por el colegio profesional correspondiente.

Reconociéndose los siguientes parámetros urbanísticos:

Zona de cultivo afectada: 13.126,11 m²

Edificabilidad (cuarto de aperos): 23,00 m³

g.- Los condicionantes establecidos en la **Resolución CGC/2024/2351, de 22/03/2024, del Consejero de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda** que ha sido aportada por el propio interesado al expediente, con R.E. n.º 5575/2024 y fecha 10/04/2024.

h.- El vallado de la denominada Parcela A en el informe técnico del Consejo Insular de Aguas, no afecte a la Zona de Policía del barranco anexo.

SEGUNDO.- Denegar a Don ***** Licencia de Obra Mayor para la ejecución de las actuaciones consistentes en implantación de la actividad ganadera, de baño y almacén fitosanitarios y del sendero interior de la parcela con referencia catastral n.º ***** , Las Filipinas, en este Término Municipal, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. [j006754aa9170d008cf07e80a3050b0et](#) y en el cuerpo del presente informe.

TERCERO.- - Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

- Justificante de abono del canon por aprovechamiento rústico por importe de **dos mil docientos veinte euros con setenta y nueve céntimos (2.220,79)** . -
- Justificante de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **setecientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos (777,28)** .

CUARTO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
- 11.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **setecientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos (777,28)**, así como del Canon por Aprovechamiento Rústico en Suelo Rústico por importe de **dos mil doscientos veinte euros con setenta y nueve céntimos (2.220,79)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

SEXTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación del recurso de proceda.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 3404/2024. Propuesta para denegar a don *** , representado en el presente expediente por doña ***** , licencia de obra mayor para la instalación de escalera caracol en fachada, sita en c/Guanarteme 16-18, Arguineguín, Parcela 146, en este término municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del **Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad**, con competencias en materia de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos**, de acuerdo con el **decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio**.

Mediante escrito de fecha 15/02/2024 y Registro de Entrada N.º 2693/2024 **Doña ***** , en nombre y representación de Don ***** , solicita Licencia de Obra Mayor consistente en «escalera caracol en fachada», sita en c/Guanarteme 16-18, parcela 146, Arguineguín**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 11/06/2024 ([CSV:1006754aa9070b16ebb07e83ba060b2fo](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Denegar a Don *** , representado en el presente expediente por Doña ***** , Licencia de Obra Mayor para la instalación de «escalera caracol en fachada», sita en c/Guanarteme 16-18, Arguineguín, Parcela 146, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo expuesto en el informe técnico con C.S.V. [D006754aa91a180f42107e8012050939I](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), así como en el cuerpo del presente informe.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.»

Con fecha **14/06/2024** y registro de salida n.º **2024/7875** se puso a disposición de Doña ***** , en representación de Don ***** , la notificación del **TRÁMITE DE AUDIENCIA** previo a la resolución, otorgándoles el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la propuesta de resolución, comunicando a los interesados que, **transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones** al respecto, **se elevará a definitiva** la propuesta de resolución.

Habiéndose transcurrido el plazo otorgado **sin que se hayan presentado alegaciones**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3383/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Denegar a Don *****, representado en el presente expediente por Doña *****
Licencia de Obra Mayor para la instalación de «**escalera caracol en fachada**», sita en c/Guanarteme 16-18, Arguineguín, Parcela 146, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo expuesto en el informe técnico con C.S.V. D006754aa91a180f42107e8012050939I, así como en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 8566/2024. Propuesta para otorgar a don *****, representado en el presente expediente por la entidad **Asesoramientos Agronómicos Canarios, S.L.P.**, representada a su vez, por don *****
licencia de obra mayor para la ejecución de proyecto de construcción de depósito circular de agua de riego en finca agrícola con referencia catastral *****, Casas Blancas, en este término municipal de Mogán.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del **Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad**, con competencias en materia de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos**, de acuerdo con el **decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio**.

Mediante escrito de fecha 24/05/2024 y registro de entrada nº 2024/7972, **Asesoramientos Agronómicos Canarios, S.L.P.**, representada a su vez, por **Don *******, en representación de **Don *******, solicita licencia de **obra mayor para la ejecución de Proyecto de construcción de depósito circular de agua de riego en finca agrícola con referencia catastral *******, Casas Blancas, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 17/07/2024 (**CSV:Q006754aa92c1112d7807e8309070b21B**) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a Don *****, representado en el presente expediente por la Entidad **Asesoramientos Agronómicos Canarios, S.L.P.**, representada a su vez, por **Don *******, Licencia de Obra Mayor para la ejecución de «**Proyecto de construcción de depósito circular de agua de riego en finca agrícola**» con referencia catastral *****
Casas Blancas, Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo expuesto el informe técnico con C.S.V. **q006754aa9310a1071c07e8196070812n** y en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

1. Proyecto Técnico visado por el colegio profesional.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

2. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, oportunamente, visado.

3. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008, oportunamente, visado.

4. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,.).

5. Justificante de abono del canon de aprovechamiento en suelo rústico, por importe de **seiscientos treinta y un euros con cincuenta y seis céntimos (631,56)**.

6. Justificante de pago por del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **doscientos veintidós euros con cinco céntimos (221,05)**.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de UN (1) AÑO**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa92801025020768255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **doscientos veintiún euros con cinco céntimos (221,05)**, así como del Canon por Aprovechamiento Rústico en Suelo Rústico por importe de **seiscientos treinta y un euros con cincuenta y seis céntimos (631,56)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación del recurso de proceda.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023**.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a Don *****, representado en el presente expediente por la Entidad Asesoramientos Agronómicos Canarios, S.L.P., representada a su vez, por Don *****; Licencia de Obra Mayor para la ejecución de «Proyecto de construcción de depósito circular de agua de riego en finca agrícola» con referencia catastral *****; Casas Blancas, Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo expuesto el informe técnico con C.S.V. [q006754aa9310a1071c07e8196070812n](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) y en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Proyecto Técnico visado por el colegio profesional.
2. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, oportunamente, visado.
3. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008, oportunamente, visado.
4. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,..).
5. Justificante de abono del canon de aprovechamiento en suelo rústico, por importe de **seiscientos treinta y un euros con cincuenta y seis céntimos (631,56)**.
6. Justificante de pago por del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **doscientos veintiún euros con cinco céntimos (221,05)**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de UN (1) AÑO**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **doscientos veintiún euros con cinco céntimos (221,05)**, así como del Canon por Aprovechamiento Rústico en Suelo Rústico por importe de **seiscientos treinta y un euros con cincuenta y seis céntimos (631,56)**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación del recurso de proceda.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 7498/2023.- Propuesta para otorgar a la entidad Enparan S.A., representada en el presente expediente por don *** , licencia urbanística de obra mayor para la ejecución del proyecto denominado edificio de 9 viviendas, locales en planta baja y sótano en C/Ángel Guimerá nº1, Esq. C/Viera y Clavijo nº10, Arguineguín en este término municipal de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 20/06/2023 y registro de entrada n.º 2023/8705, Don ***** en representación de **Enparan, S.A.**, solicita licencia de **obra mayor** para la ejecución del Proyecto denominado **«Edificio de 9 viviendas, locales en planta baja y sótano»** sita en **C/Ángel Guimerá nº1, Esq. C/Viera y Clavijo nº10, Arguineguín**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 15/07/2024 ([CSV:U006754aa9060f0a1ba07e82d7070914V](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad Enparan S.A., representada en el presente expediente por Don *** , Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto denominado «Edificio de 9 viviendas, locales en planta baja y sótano en C/Ángel Guimerá nº1, Esq. C/Viera y Clavijo nº10, Arguineguín, T.M. Mogán», de fecha de junio de 2023 y redactado por profesional con n.º de colegiado 3514 del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria, con sujeción a las consideraciones y parámetros recogidos en el informe con C.S.V. g006754aa9080114c6307e8220070a28j y particularmente, **condicionado** al:**

1. **Subsanar las discrepancias detectadas entre las superficies indicadas en los Planos y Tabla de superficies de la Memoria, respecto al apartado correspondiente a la Habitabilidad.**

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

1. **Proyecto de Ejecución completo y visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra, en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.

2. Proyecto de Telecomunicaciones visado, en su caso.

3. Declaración de concordancia entre el Proyecto Básico autorizado y el Proyecto de Ejecución, firmado por el técnico redactor.

4. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, oportunamente, visado.

5. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008, oportunamente, visado.

6. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,.).

7. Justificante del abono del depósito (garantía) que se establece en **tres mil cuatrocientos un euros con setenta y cinco céntimos (3.401,75)**.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES**:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de cuatro (4) años**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347** de la **LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **caducidad** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **tres mil cuatrocientos un euros con setenta y cinco céntimos (3.401,75)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **veinticuatro mil ciento noventa y ocho euros con nueve céntimos (24.198,09)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023**.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad Enparan S.A., representada en el presente expediente por Don ***** , **Licencia Urbanística de Obra Mayor** para la ejecución del Proyecto denominado **«Edificio de 9 viviendas, locales en planta baja y sótano en C/Ángel Guimerá nº1, Esq. C/Viera y Clavijo nº10, Arguineguín, T.M. Mogán»**, de fecha de junio de 2023 y redactado por profesional con n.º de colegiado 3514 del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria, con sujeción a las consideraciones y parámetros recogidos en el informe con C.S.V. **g006754aa9080114c6307e8220070a28j** y particularmente, **condicionado** al:

1. Subsanar las discrepancias detectadas entre las superficies indicadas en los Planos y Tabla de superficies de la Memoria, respecto al apartado correspondiente a la Habitabilidad.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

1. Proyecto de Ejecución completo y visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra, en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 02/08/2024 07:19
---	---	---------------------------------



c006754aa9280114c6307e8220070a28j

proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.

2. Proyecto de Telecomunicaciones visado, en su caso.

3. Declaración de concordancia entre el Proyecto Básico autorizado y el Proyecto de Ejecución, firmado por el técnico redactor.

4. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, oportunamente, visado.

5. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008, oportunamente, visado.

6. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,..).

7. Justificante del abono del depósito (garantía) que se establece en **tres mil cuatrocientos un euros con setenta y cinco céntimos (3.401,75)**.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES**:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de cuatro (4) años**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347** de la **LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **caducidad** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19

Unidad administrativa de Secretaría

para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **tres mil cuatrocientos un euros con setenta y cinco céntimos (3.401,75)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **veinticuatro mil ciento noventa y ocho euros con nueve céntimos (24.198,09)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 4051/2022. Propuesta para la liquidación del contrato de la obra Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 131, y cancelación de la garantía definitiva.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; en relación con la obra **Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 131**; y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre); se tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable, la presente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1. Obra.

DENOMINACIÓN:	IMPORTE:
---------------	----------

ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 131	Adjudicación:
	48.250,77 (incluido 7% IGIC)
	Importe Ejecución:
	48.250,77 (incluido 7% IGIC)

1.2. Expediente Contratación.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	EXPTE.:
Procedimiento Abierto	4051/2022
	(22-SERVAP-07)

1.3. Recepción y garantía.

FECHA DE RECEPCIÓN:	PLAZO DE GARANTÍA
24 de octubre de 2022	1 año

1.4. Empresa adjudicataria.

IMESAPI, S.A.

1.5. Datos de la garantía.

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA	IMPORTE
320220001078	08/06/2022	2.254,70 euros

2. Consideraciones Jurídicas.

2.1.- Que según establece el artículo 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001); **D. David Rodríguez Cordero**, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, suscribe Informe con fecha 08 de julio de 2024, prestando su conformidad a la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas. (csv:0006754aa90c0802d4507e8211070a27WD).

2.2.- Según el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre), y el artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001). La Junta de Gobierno Local, previos los trámites e informes requeridos por la legislación vigente, acordará la devolución de la garantía definitiva constituida para la obra a que se hace referencia en el expediente, una vez transcurrido el plazo y no haber responsabilidades que ejercitar sobre la misma.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:



c006754aa928010250207e8255080b30a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato de la obra **Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 131**; según lo siguiente:

- Importe Total de la Liquidación..... **48.250,77 (incluido 7% IGIC).**
- Saldo resultante a favor del Contratista. **0,00 euros**

SEGUNDO.- Acordar la devolución o cancelación de la garantía definitiva, por un importe de **2.254,70 euros**; a favor de la entidad **IMESAPI, S.A.**

TERCERO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa de Tesorería.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 391/2022. Propuesta proceder a la devolución de la garantía del servicio de Asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán, a doña ***.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 391/2022**, todo ello atendiendo a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de abril de 2022, se acuerda adjudicar el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente a **DOÑA ***** con NIF: ***175*****, siendo la duración máxima desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022, con un número total de 1920 horas por anualidad, con posibilidad de prorrogarse por un (1) año más, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

2.- OFERTA ECONÓMICA: Se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

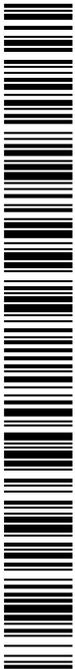
- Importe base: **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (27.528.-).**
- IGIC (7 %): **MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.926,96.-).**
- Total: **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.454,96.-)**

3.- Experiencia profesional.:

- **Experiencia profesional de 3 años o más: X**
- **Experiencia profesional mayor o igual a dos años y menor de 3 años:**
- **Experiencia profesional mayor o igual a 1 año y menor a 2 años:**

4.- Cumplimiento de 20 horas al año sin remunerar, por necesidades del servicio. SI.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 18 de marzo de 2022) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego



c006754aa92801025020768255080b30a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19

de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

* Consta **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTUMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. 2019-2022**, formalizado en fecha 02 de diciembre de 2019.

En el citado convenio se recoge que la red Canaria de servicios y centros públicos especializados, dirigidos a la asistencia social integral multidisciplinar de las víctimas de violencia de género, estará integrado por equipos profesionales multidisciplinarios en los que se incluyan como mínimo asesoras legales, psicólogas expertas en violencia de género y trabajadoras sociales, entre otras. En base al citado convenio el Ayuntamiento de Mogán presenta subvención en el Cabildo de Gran Canaria con el fin de sufragar gastos de personal y gastos corrientes bajo el proyecto denominado Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, en todas sus convocatorias anuales.

Asimismo se nombra a **DOÑA SILVIA MIRANDA PÉREZ**, trabajadora social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de abril de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Doña ***** estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña ***** actuando en nombre propio, se compromete, a realizar el **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato. **Así mismo, la contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTUMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. 2019-2022, formalizado en fecha 02 de diciembre de 2019.**

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C, es de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (27.528.-) correspondiendo un I.G.I.C. (7%) por importe de MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.926,96.-)**, siendo el importe total de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.454,96.-)** que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERO.- El plazo de vigencia del contrato es **desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022, con un número total de 1920 horas por anualidad.**

Dicho plazo podrá prorrogarse por **un (1) año más**, siempre que sus características permanezcan **inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de dos anualidades, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP).**

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará acabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **3 meses**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

CUARTO.- Por resolución de Alcaldía Presidencia adoptada mediante Decreto Nº 6153 de fecha 28 de diciembre de 2022, se resuelve, entre otras cuestiones, Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Asesoramiento Jurídico para Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 391/2022**, suscrito el día 29 de abril de 2022 con doña ***** con NIF ***175***, desde el **01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con un número total de 1920 horas por anualidad**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

QUINTO.- Con fecha 2 de febrero de 2024 se lleva a cabo el ACTA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, firmada por doña Silvia Miranda Pérez como Responsable supervisor del contrato.

SEXTO.- En la Cláusula 36 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

36.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **3 meses**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

36.2.- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

SÉPTIMO.- En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del servicio, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

Transcurrido 1 año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.



c006754aa928010250207e8255080b30a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19

OCTAVO.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 1.376,40 euros, Número de operación 320220000680 de fecha 14 de abril de 2022.

NOVENO.- VISTO el informe emitido por la responsable del contrato de fecha 2 de febrero de 2024 con CSV [d006754aa906021021007e81d5020e0d5](#), que literalmente concluye:

*De la ejecución de los servicios objeto del contrato de **SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN** no se han derivado responsabilidades, pues los servicios han sido ejecutados de manera correcta y apropiada. Por este motivo, quien suscribe estima oportuno que se proceda a la devolución de la garantía definitiva y los reajustes de la misma, a Doña *****.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por **DOÑA *******, en relación al contrato denominado **SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN, EXPTE.: 391/2022** depositada en la Tesorería Municipal por importe de 1.376,40 euros, Número de operación 320220000680 de fecha 14 de abril de 2022.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Área de Acción Social y Socio Comunitaria, a Doña Silvia Miranda Pérez, al Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a Subvenciones, y a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

10.1. Expte. 2632/2022. Propuesta aprobar la primera prórroga del contrato de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para la Explotación del Quiosco como Bar Cafetería, ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco, T.M. Mogán, siendo actualmente la concesionaria ***.**

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, Ref: 2632/2022.

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de mayo de 2022, a Doña *****, DNI: ***123***, por un **CANON MENSUAL de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (375,00)**, y un plazo de duración de **DOS (2) años**, a contar a partir de la firma del ACTA de INICIO, con posibilidad de dos prórrogas anuales, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una valoración de 100 puntos. La firma del ACTA DE INICIO deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. Durante este plazo de dos meses el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.

Asimismo se nombra a DAVID MARTÍN LARSEN, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de mayo de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y doña ***** actuando en nombre propio, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña ***** actuando en su nombre, se compromete a la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN,** con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, así como al pliego de prescripciones técnicas y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El canon mensual a pagar por el adjudicatario se cifra en la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (375,00 euros)**

El precio será abonado del siguiente modo:

A.- Se liquidará por mensualidades, a excepción de la primera y la última mensualidad, que se liquidará de forma proporcional a la duración del periodo mensual correspondiente en cada caso, según lo que se indica a continuación.

B.- En la primera mensualidad el precio se aplicará en la parte proporcional que corresponda al periodo comprendido entre la firma del ACTA DE INICIO y la finalización del correspondiente mes, y se liquidará conjuntamente con la segunda mensualidad en el plazo que se indica a continuación. Las siguientes se efectuarán por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, debiendo a estos efectos el adjudicatario depositar las cantidades correspondientes en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento determine en el contrato administrativo que ambas partes suscriban. La última mensualidad se liquidará de forma proporcional al número de días correspondiente hasta la finalización del contrato administrativo suscrito, y del tiempo transcurrido hasta la efectiva entrega al Ayuntamiento de las instalaciones objeto del presente contrato, dentro de los cinco días siguientes.

El precio mensual ofertado se incrementará a partir del segundo año del contrato, según lo establecido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.

Tercera.- El plazo de duración del contrato será de **DOS AÑOS** a contar desde la firma del del ACTA DE INICIO, prorrogable anualmente hasta dos años más: (2 años +1 prórroga de un año +1 prórroga de un año = 4 años). La prórroga no será obligatoria para el Ayuntamiento de Mogán.

La firma del ACTA DE INICIO deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. Durante este plazo de dos meses el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.

Al extinguirse el contrato, independientemente de la causa por la que se produzca, el adjudicatario estará obligado a entregar el bien y el equipamiento y maquinaria objeto del presente contrato a la entidad contratante, dentro de los quince días siguientes, en estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes.

Asimismo deberá dejar libre de cualquier objeto mueble el espacio de dominio público ocupado por la terraza.

El órgano de contratación ostenta la facultad de dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no proceda.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

TERCERO.- VISTO que en fecha 01 de agosto de 2022 se lleva a cabo el correspondiente Acta de Inicio del contrato.

CUARTO.- En fecha 13 de marzo de 2024 (RE: 4245) Doña ***** solicita la cesión del contrato a favor de Doña *****

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2024, acuerda entre otras cuestiones, Autorizar la cesión del contrato CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, **Ref: 2632/2022, formalizado con Doña *******, en fecha 19 de mayo de 2022 (Acta de Inicio el día 01 de agosto de 2022) a favor de Doña *****, subrogándose el cesionario en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

SEXTO.- Con fecha 19 de abril de 2023, se lleva a cabo la correspondiente Acta de cesión.

SÉPTIMO.- Con fecha 08 de mayo de 2024, R.E.nº 7121, Doña Mariaelena Alvins Urbina, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

OCTAVO.- El día 14 de mayo de 2024, se emite informe por D. David Martín Larsen, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable para proceder a la prórroga del contrato, con CSV [V006754aa9390e0b54107e81be050b05N](https://doi.org/10.26434/chem:V006754aa9390e0b54107e81be050b05N)

NOVENO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación se estima en 8.588,60 euros (DOS AÑOS) y el valor estimado, atendiendo a su duración de dos años, más dos años de prórroga, es de 17.177,20 euros.

DÉCIMO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 27 de mayo de 2024, en sentido favorable.

DÉCIMO PRIMERO.- Que se ha emitido Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2024, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que se ha emitido Informe sobre no sujeción a fiscalización previa de los Ingresos, emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2024.

> CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la 1ª prórroga del contrato denominado CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, **Ref: 2632/2022**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, **Ref: 2632/2022** suscrito el día 19 de mayo de 2022, con Doña ***** y cedido dicho contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024 a Doña ***** , subrogándose el cesionario en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado. El Canon a pagar por el adjudicatario es de 375 euros mensuales.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Responsable del Contrato, a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10.2. Expte. 9556/2023. Propuesta estimar recursos presentados por la entidad Clean Canarian Energy, S.L., y Mainca Canarias, S.L., y considerar nuevo propuesto como adjudicatario de la ejecución de la obra Instalación de Alumbrado Público Fotovoltaico en calle Nayra y Aledaños, Loma II - Arguineguín, T.M. Mogán a la entidad Clean Canarian Energy, S.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO Informe propuesta del Técnico municipal, emitido en fecha 23 de julio de 2024, con el siguiente tenor literal:

*Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto nº 307/2020 de 29 de enero de 2020, visto el expediente de contratación denominado denominado «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023, mediante procedimiento abierto y, visto que con fecha 16 de mayo de 2024, RE 7604, el licitador CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con CIF B76047547 presenta escrito en el que, en síntesis, solicita revisión y aclaración de las puntuaciones obtenidas respecto a la valoración de las ofertas, así como la suspensión del procedimiento y, visto que con fecha 17 de mayo de 2024, RE 7640 se interpone, por la entidad MAINCA CANARIAS SL, con CIF: B76152727, Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024, considerándose que las valoraciones de las ofertas en relación al criterio referido al Programa de Trabajo son incorrectas, por lo que se solicita la revisión de las mismas, así como la adopción de la medida cautelar de suspensión del acto, se tiene a bien emitir el presente **INFORME**, al amparo de los siguientes*

ANTECEDENTES

>VISTO el expediente de contratación denominado «INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023, mediante procedimiento abierto y,**

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha fecha 6 de febrero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023 , con un presupuesto base de licitación de **480.000,00 euros** (neto: 448.598,13 euros; IGIC: 7%: 31.401,87 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 2 de febrero de 2024 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO** procede la división por lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.**

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales,

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 02/08/2024 07:19
---	---	---------------------------------



c006754aa92801025020768255080b30a

accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 2 de febrero de 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de febrero de 2024, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **480.000,00 euros** (neto: 448.598,13 euros; IGIC: 7%: 31.401,87 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costes directos: 365.993,42
- Costes indirectos: 10.979,80
- Gastos generales: 49.006,52
- Beneficio industrial: 22.618,39

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 448.598,13, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO C/ NAYRA Y ALEDAÑAS LOMA 2 - ARGUINEGUÍN**» ha sido suscrita con fecha 7 de febrero de 2024.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo, respecto a la aportación municipal, a la aplicación presupuestaria número 165 63300, denominada ALUMBRADO PÚBLICO; Invers reposic maquin inst tec, para el ejercicio de 2024, por el importe de 33.370,52 euros, con nº de operación 220239000097 y fecha 1 de enero de 2024, así como, respecto a la aportación subvencionada, con cargo a misma aplicación presupuestaria por importe de 446.629,48 euros, con nº de operación 220239000096 y fecha 1 de enero de 2024

La presente actuación se encuentra financiada mediante el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 446.629,48 euros, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 29 de diciembre 2023, relativo a la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, así como su posterior aprobación definitiva.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero 2024, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2024.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2024.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de marzo de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**» Expte. 9556/2023, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 2 de febrero de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **480.000,00 euros** (neto: 448.598,13 euros; IGIC: 7%: 31.401,87 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo, respecto a la aportación municipal, a la aplicación presupuestaria número 165 63300, denominada ALUMBRADO PÚBLICO; Invers reposic maquin inst tec, para el ejercicio de 2024, por el importe de 33.370,52 euros, con nº de operación 220239000097 y fecha 1 de enero de 2024, así como, respecto a la aportación subvencionada, con cargo a misma aplicación presupuestaria por importe de 446.629,48 euros, con nº de operación 220239000096 y fecha 1 de enero de 2024

La presente actuación se encuentra financiada mediante el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (24.PCA.08.01), anualidad 2024, aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 446.629,48 euros, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 29 de diciembre 2023, relativo a la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, así como su posterior aprobación definitiva.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**».

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Cabildo de Gran Canaria.

> VISTO que con fecha 25 de marzo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de abril de 2024.

> VISTO que en fecha 24 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), (**CSV 9006754aa9241d00d0e07e83a9040704x**)

> VISTO que en fecha 06 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación, (archivo electrónico nº 1), (**CSV v006754aa90908056d507e82e6050d17W**)

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 02/08/2024 07:19
---	---	---------------------------------



c006754aa928010250207e8255080b30a

> **VISTO** que en fecha 06 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico n° 2, (CSV o006754aa9150805e5107e8349050d1a4)

> **VISTO** que en fecha 08 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, (CSV 8006754aa91a090331007e80cb050b37u)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 9556/23, a la entidad **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** con CIF: A79486833, por un importe ascendente a **TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (380.900,00)**, correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (26.663,00)**, ascendiendo a un importe total de **CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (407.563,00)** y, por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa será de CINCO (5) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, **considerando que es la oferta más ventajosa**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:

- Resto de la oferta presentada:

2.- Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 3: Programa de trabajo

-Se presentará un programa:

X SI

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Mejoras en la ejecución de la obra

1. Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves) . .

X SI

2. Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas. La elección del color será decisión de la dirección facultativa.

X SI

5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: **DOS (2) años** (límite máximo 2 años)

-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Oferta económica	Visita	Programa trabajo	Mejoras	Plazo Garantía	Total
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	380900	Si	Si	2	2 años	98,05
2	IMESAPI, S.A.	380966,42	Si	Si	2	2 años	98,0



c006754aa928010250207e8255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

									4
3	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	394464,91	Si	Si	2	2 años	97,56		
4	MAINCA CANARIAS, S.L.	340000	Si	Si	2	2 años	96,78		
5	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	381308,41	Si	Si	2	2 años	94,03		
6	CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	338504,76	Si	Si	2	2 años	93,80		
7	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)	390602,38	Si	Si	2	2 años	93,72		
8	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	397268,31	Si	Si	2	2 años	93,42		
9	ELECTRIMEGA, S.L.U.	344865,46	Si	Si	2	2 años	91,72		
10	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	412665,42	Si	Si	2	2 años	89,32		
11	COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	445310,76	Si	Si	2	2 años	52,75		

* La presente actuación se encuentra financiada mediante el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (24.PCA.08.01), anualidad 2024, aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 446.629,48 euros, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 29 de diciembre 2023, relativo a la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024, así como su posterior aprobación definitiva.

CUARTO.- Requerir a ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF: A79486833 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **19.045 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de



c006754aa928010250207e8255080b30a

Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, así como al Cabildo de Gran Canaria Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Servicio de Cooperación Institucional), a los efectos oportunos.

> **VISTO** que se requiere al licitador propuesto como adjudicatario, la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF: A79486833, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de mayo de 2024, finalizando el plazo para la presentación en fecha 29 de mayo de 2024.

> **VISTO** que con fecha 16 de mayo de 2024, RE 7604, el licitador CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con CIF B76047547 presenta escrito en el que, en síntesis, se solicita revisión y aclaración de las puntuaciones obtenidas respecto a la valoración de las ofertas, así como la suspensión del procedimiento.

> **VISTO** que con fecha 17 de mayo de 2024, RE 7640 se interpone, por la entidad MAINCA CANARIAS SL, con CIF: B76152727, Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024, considerándose que las valoraciones de las ofertas en relación al criterio referido al Programa de Trabajo son incorrectas, por lo que se solicita la revisión de las mismas, así como la adopción de la medida cautelar de suspensión del acto.

> **VISTO** que con fecha 24 de mayo de 2024 se emite Informe Técnico en el que se revisan y rectifican las puntuaciones obtenidas por los licitadores, proponiendo como oferta más ventajosa la presentada por el licitador CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. (CSV O006754aa90718141f707e82af05080ak)

> **VISTO** que en fecha 24 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico de rectificación de las valoraciones relativas a las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, (CSV P006754aa91b160f78607e828a070818n)

> **VISTO** que con fecha 28 de mayo de 2024 se dicta por la Alcaldesa-Presidenta, el Decreto N.º 3043/2024, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para suspender el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 9556/23, y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Suspender, a solicitud de los recurrentes, la ejecución del acto impugnado, relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024, en el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra «**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 9556/23, al considerarse que la ejecución del acto impugnado puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación, atendiendo a que el plazo para la presentación de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario finaliza en fecha 29 de mayo de 2024 y que se ha emitido nuevo Informe Técnico que rectifica las valoraciones otorgadas inicialmente a los licitadores presentados y admitidos.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.(..)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El recurso de reposición se interpone en tiempo y forma por el interesado, dentro del plazo de un mes, siendo el acto impugnado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 2024. Así mismo, el recurrente, está legitimado para la interposición del meritado recurso, al amparo del art.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Respecto al fondo de las cuestiones alegadas por el recurrente, tendremos que centrarnos en el análisis de los criterios de adjudicación aprobados y, en particular, en el **criterio de adjudicación nº 1 Baja de la oferta económica (55 puntos)**, así como en el **criterio de adjudicación nº 3 , relativo a Programa de trabajo (10 puntos)**, así como en la valoración de los mismos.

El Pliego de Cláusulas Administrativas establece en su cláusula 13, respecto a los criterios de adjudicación referenciados anteriormente, lo siguiente:

"Criterio de selección nº 1 Baja de la oferta económica (55 puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

*Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.***

Se define como baja económica media la media aritmética de las bajas económicas presentadas por todos los licitadores expresada en euros. Si existen entre ellas bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y = (-a / x) + pm$$

siendo:

*a: 2 * baja económica media expresada en euros.*

x: baja económica propuesta por cada licitador.

pm: puntuación máxima para este criterio (50 puntos).

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Se propone esta fórmula para la valoración de este criterio proque va otorgando mayor cantidad de puntos a medida que se va aumentando la baja económica, reduciéndose la pendiente del otorgamiento de puntos paulatinamente, por considerar que el exceso en la baja económica merma la calidad final de la obra, al intentar reducir gastos menoscabando las calidades de los materiales, reduciendo derechos laborales de la mano de obra empleada incumpliendo convenios laborales, así como retrasos e impagos a suministradores y subcontratistas.

(.....)

Criterio de selección nº 3 Programa de trabajo (10 puntos)

Se presentará un programa de trabajo mediante diagrama de barras (Gantt) siguiendo el orden de los capítulos de proyecto. (Se considerará como plazo total de ejecución el establecido en el proyecto de obra). Tendrá que venir referenciado en tiempo y coste y expresar de forma clara los posibles solapes entre las distintas fases. El tamaño del formato del diagrama contará con una única página.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero".

Tal como recoge el Informe Técnico emitido en fecha 24 de mayo de 2024, tras detectarse los errores contenidos en el Informe Técnico de fecha 7 de mayo de 2024, se procede a emitir nuevo Informe Técnico rectificándose las valoraciones obtenidas en cada uno de los criterios de adjudicación, considerándose un nuevo propuesto como adjudicatario, atendiendo al orden decreciente en el que figuran las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Respecto a la valoración del criterio relativo a la Baja de la oferta económica, así como del criterio relativo al Programa de Trabajo, la nueva valoración obtenida se realiza al amparo de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, dándose por reproducido, a tal efecto, el Informe Técnico emitido en fecha 24 de mayo de 2024.

TERCERA.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CUARTA.- El órgano competente para resolver el recurso de reposición interpuesto es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con la delegación de la Alcaldía acordada mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19



c006754aa928010250207e8255080b30a

Visto el expediente administrativo, actuaciones realizadas, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, elevo a su consideración la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Levantar la suspensión de la ejecución del acto impugnado relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- ESTIMAR los Recursos de Reposición interpuestos por la entidad CLEAN CANARIAN ENERGY S.L así como por la entidad MAINCA CANARIAS SL, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024, al estimarse los errores detectados en la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en el archivo electrónico n.º2, con las rectificaciones contenidas en el Informe Técnico emitido en fecha 24 de mayo de 2024 que obra incorporado al expediente.

TERCERO.- Considerar nuevo propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra «INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 9556/23, a la entidad CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con CIF: B76047547, por un importe ascendente a TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (338.504,76), correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (23.695,33), ascendiendo a un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (362.200,09) y, por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa será de CINCO (5) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, **considerando que es la oferta más ventajosa**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:

- Resto de la oferta presentada:

2.- Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 3: Programa de trabajo

-Se presentará un programa:

X SI

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Mejoras en la ejecución de la obra

1. Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves). .

X SI

2. Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas. La elección del color será decisión de la dirección facultativa.

X SI

5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: 2 años (límite máximo 2 años)

-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Oferta económica	Visita	Programa trabajo	Mejoras	Plazo Garantía	Total
1	CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	338504,76	Si	Si	2	2 años	99,0796
2	MAINCA CANARIAS, S.L.	340000	Si	Si	2	2 años	99,0670
3	ELECNOR SERVICIOS Y	380900	Si	Si	2	2 años	98,503

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>



c006754aa92801025020768255080b30a

Unidad administrativa de Secretaría

	PROYECTOS, S.A.U.							3
4	IMESAPI, S.A.	380966,42	Si	Si	2	2 años		98,501 8
5	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	381308,41	Si	Si	2	2 años		98,494 2
6	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)	390602,38	Si	Si	2	2 años		98,252 9
7	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	394464,91	Si	Si	2	2 años		98,128 2
8	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	397268,31	Si	Si	2	2 años		98,026 0
9	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	412665,42	Si	Si	2	2 años		97,180 2
1 0	ELECTRIMEGA, S.L.U.	344865,46	Si	Si	2	2 años		89,023 2
1 1	COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	445310,76	Si	Si	2	2 años		59,177 6

CUARTO.- Requerir a CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **16.925,24 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, así como al Cabildo de Gran Canaria Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Servicio de Cooperación Institucional), Tesorería e Intervención, a los efectos oportunos.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Levantar la suspensión de la ejecución del acto impugnado relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- ESTIMAR los Recursos de Reposición interpuestos por la entidad CLEAN CANARIAN ENERGY S.L así como por la entidad MAINCA CANARIAS SL, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024, al estimarse los errores detectados en la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en el archivo electrónico n.º2, con las rectificaciones contenidas en el Informe Técnico emitido en fecha 24 de mayo de 2024 que obra incorporado al expediente.

TERCERO.- Considerar nuevo propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra «INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CALLE NAYRA Y ALEDAÑOS , LOMA II ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA , EXP: 9556/23, a la entidad CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con CIF: B76047547, por un importe ascendente a TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (338.504,76), correspondiendo un IGIC de 7%, por importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (23.695,33), ascendiendo a un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (362.200,09) y, por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa será de CINCO (5) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, **considerando que es la oferta más ventajosa**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, considerando el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, que más adelante se detalla:

- Resto de la oferta presentada:

2.- Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 3: Programa de trabajo

-Se presentará un programa:

X SI

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Mejoras en la ejecución de la obra

1. Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves). .

X SI

2. Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas. La elección del color será decisión de la dirección facultativa.

X SI

5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: **2 años** (límite máximo 2 años)

-Orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Oferta económica	Visita	Programa trabajo	Mejoras	Plazo Garantía	Total
1	CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.	338504,76	Si	Si	2	2 años	99,0796
2	MAINCA CANARIAS, S.L.	340000	Si	Si	2	2 años	99,0670



c006754aa92801025020768255080b30a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 02/08/2024 07:19
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

3	ELEC NOR SERVICIOS PROYECTOS, S.A.U.	Y	380900	Si	Si	2	2 años	98,503 3
4	IMESAPI, S.A.		380966,42	Si	Si	2	2 años	98,501 8
5	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)		381308,41	Si	Si	2	2 años	98,494 2
6	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)		390602,38	Si	Si	2	2 años	98,252 9
7	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)		394464,91	Si	Si	2	2 años	98,128 2
8	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.		397268,31	Si	Si	2	2 años	98,026 0
9	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.		412665,42	Si	Si	2	2 años	97,180 2
10	ELECTRIMEGA, S.L.U.		344865,46	Si	Si	2	2 años	89,023 2
11	COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	Y	445310,76	Si	Si	2	2 años	59,177 6

CUARTO.- Requerir a CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **16.925,24 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, así como al Cabildo de Gran Canaria Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional Servicio de Cooperación Institucional), Tesorería e Intervención, a los efectos oportunos."



c006754aa928010250207e8255080b30a

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, doce minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **23 de julio de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **30 de julio de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



c006754aa928010250207e8255080b30a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/08/2024 07:19